

Proceso Verbal-Pertenencia 11001310300920210029200
Demandante Héctor – Elvira – Gloria Nesly – Carmen Elisa – Hilda María – Jaime – María Cristina
Muñoz Suárez – Elvia Muñoz Mesa
Demandado Herederos Determinados e Indeterminados de Héctor Alfonso Gaitán Melo Q.E.P.D. &
Otros
Secuencia de Reparto 19852 19/08/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 23/08/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., septiembre tres (3) de dos mil Veintiuno (2021)

Ref. Verbal - Pertenencia No. 11001310300920210029200

Demandante: Héctor Muñoz Suárez & Otros

**Demandado: Herederos Determinados e Indeterminados de
Héctor Alfonso Gaitán Melo Q.E.P.D. & Otros**

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días proceda de conformidad:

Primero: Proceda conforme lo indica el numeral 4, art. 82 C.G.P., relacionando las pretensiones requeridas.

Segundo: Adecúe la demanda con los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente determinados, clasificados y numerados, indicando en ellos con claridad y precisión los acontecimientos ocurridos en punto del tiempo, modo y lugar, relacionados a la detentación del inmueble materia de la pretension. (numeral 5, ibidem.)

Tercero: Relacione los fundamentos de derecho, (numeral 8, ibid.)

Cuarto: Indique lo propio frente a las anotaciones No. 2 y 3 relacionadas en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de la lid.

Quinto: Aporte certificado de tradición y libertad del predio objeto de la lid, actualizado, esto es, con fecha de expedición no mayor a un mes de aportarse al expediente, así mismo se deberá actuar, respecto del certificado catastral de que trata el núm. 5, art. 375 C.G.P.

Sexto: Solicite los testimonios conforme lo indica en el art. 212 ib., en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020.

Proceso Verbal-Pertenencia 11001310300920210029200
Demandante Héctor – Elvira – Gloria Nesly – Carmen Elisa – Hilda María – Jaime – María Cristina
Muñoz Suárez – Elvia Muñoz Mesa
Demandado Herederos Determinados e Indeterminados de Héctor Alfonso Gaitán Melo Q.E.P.D. &
Otros
Secuencia de Reparto 19852 19/08/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 23/08/2021

Séptimo: Adose la prueba documental relacionada en el escrito petitorio y en formato PDF, la identificación y linderos del inmueble objeto de usucapión, conforme lo dispone el artículo 6, del Acuerdo PSAA14-10118, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

**Juez
Civil 009
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **176436db16225fe5d4688cfb69abc12908b980494aebf8f67bc363d9b0c8ae84**
Documento generado en 06/09/2021 07:45:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**